LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1944

TERRENO MUNICIPAL. - Se autoriza a la Municipalidad de Sipesipe, vender 2 fracciones en la comarca "Mallcorrancho", para construcciones escolares.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Sipesipe, la venta en subasta pública de dos fracciones de terrenos que posee en propiedad en la comarca de "Mallcorrancho".

Artículo 2o. - El producto de la venta a que se refiere el artículo anterior, se empleará en las construcciones de locales escolares en el pueblo de Sipesipe.

Artículo 3o. - La inversión de los recursos correrá por cuenta de la Alcaldía de aquella localidad; la parte técnica se encomienda al arquitecto Departamental de Cochabamba.

Artículo 4o. - La Alcaldía Municipal de Sipesipe podrá ejecutar estas obras con llamamiento a propuestas o por administración directa, según más convenga a sus intereses.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 22 de diciembre de 1944.

D. Foianini. - G. Monroy Block, Convencional Secretario. - **B. Soríano E.**, Convencional Secretario. - **A, Zamorano**, Convencional Secretario. - **C. Morales A.**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de diciembre de 1944 años.

G. Víllarroel - My. A. Quinteros.